

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de julio de 2024.-
DECRETO ALC. N° 5.899/2024.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.862 Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; Certificado de Inscripción del **Conjunto Centro Cultural y Social de Ballet Artístico y Folclórico Danzares de mi Tierra**, Inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 28 de junio de 2024; Acuerdo N° 137, tomado en la 19ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 03 de julio de 2024, con el voto favorable unánime de todos los miembros presentes a la Sesión, se aprobó otorgar la suma de \$500.000.- (Quinientos mil pesos) a título de subvención, para el **Conjunto Centro Cultural y Social de Ballet Artístico y Folclórico Danzares de mi Tierra**, la cual deberá extenderse a nombre de la Organización, la cual, de conformidad con el Reglamento de Subvención aplicable en la especie, es la obligada a rendir la cuenta de la subvención, motivo del presente acuerdo; Memorándum N°183, con fecha 03 de julio de 2024, del Encargado del Centro Cultural, que solicita decretar subvención por la suma de \$500.000.-, al **Conjunto Centro Cultural y Social de Ballet Artístico y Folclórico Danzares de mi Tierra**, destinados a cubrir parte de los gastos de la confección de los trajes para los bailarines que serán utilizados en distintas presentaciones que realiza el Centro Cultural de Alto Hospicio.

DECRETO:

- 1.- Apruébese y otorgase una **Subvención Municipal** al **Conjunto Centro Cultural y Social de Ballet Artístico y Folclórico Danzares de mi Tierra**, RUT 65.101.641-K, Personalidad Jurídica Vigente, Inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 28 de junio de 2024; por la suma de **\$500.000.- (Quinientos mil pesos)**, los cuales serán destinados a cubrir parte de los gastos de la confección de los trajes para los bailarines que serán utilizados en distintas presentaciones que realiza el Centro Cultural de Alto Hospicio.
- 2.- La presente subvención se gastará y rendirá a más tardar el 31 de diciembre de 2024, conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio, quien se encargará de la correcta fiscalización del uso de la subvención.
- 3.- Gírese cheque nominativo a la Organización beneficiada e impútese la subvención referida, con cargo a la cuenta N° 215.24.01.999, "Otras Transferencias Sector Privado".

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

IVD/cao

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Sec. Municipal